



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DRyPT/UAJyCC/N° 2666/2019

HABILITACION DE DIAS Y HORAS EXTRAORDINARIOS.

La Paz, 22 de noviembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el Artículo 115, parágrafo II: "El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones".

Que la Ley N° 2341, del Procedimiento Administrativo en el Artículo 19 señala:

"Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos.

De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios".

Asimismo el artículo 20 inciso a) de la citada norma establece: "Si el plazo se señala por días sólo se computarán los días hábiles administrativos".

Que la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano en el Artículo 83, parágrafo II establece: "Es nula toda notificación que no se ajuste a las formas anteriormente descritas. Con excepción de las notificaciones por correspondencia, edictos y masivas, todas las notificaciones se practicarán en días y horas hábiles administrativos, de oficio o a pedido de parte. Siempre por motivos fundados, la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarios".

Que el Decreto Supremo 27310 de 9 de enero de 2004, Artículo 3, parágrafo II establece: "En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la ley citada, serán ejercidas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal".

Que los conflictos sociales acaecidos en el país, ha obligado al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto suspender las actividades de Gestión Municipal desde el día lunes 11 al viernes 15 de noviembre, lo que motivó a la Dirección de Talento Humano, emitir el instructivo GAMEA/DTH/040/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 en el que: "INSTRUYE a TODO EL PERSONAL, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que a partir del día viernes 22 de noviembre del 2019 el horario de trabajo será continuado hasta horas 20:00 pm, en compensaciones a los días no trabajados en merito a los comunicados CITE: GAMEA/DTH/028/2019 y GAMEA/DTH/030/2019, horario que se desarrollaran los días sábados 23 y 30 de noviembre de la presente gestión, en virtud al informe CITE: GAMEA/DTH/YAVC/403/19".

POR TANTO:

El Director de Recaudaciones y Políticas Tributarias del GAMEA, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva Tributaria en uso de las atribuciones conferidas por la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Resolución Técnica Administrativa N° 019/2004 y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERO. – Ampliar el horario de atención a los contribuyentes y público en general, aprobar horas extraordinarios de trabajo (para todas las Unidades y todos los actos administrativos) bajo el siguiente detalle:

DIA	HORARIO
Del día lunes 25 de noviembre de 2019 al día viernes 29 de noviembre de 2019	De 8: 00 a 20:00

SEGUNDO: Ampliar días y horas extraordinarias de trabajo en la Dirección de Recaudaciones y Políticas tributarias (para todas las Unidades y todos los actos administrativos) bajo el siguiente detalle:

DIA	HORARIO
Sábado 23 de noviembre de 2019	De 8:00 a 20:00
Sábado 30 de noviembre de 2019	

Publíquese, comuníquese y regístrese.

Abog. Juan Marcos Bert Pardo
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
Y COBRANZA COACTIVA
EL ALTO DIR. DE RECAUDACIONES Y POLITICAS TRIBUTARIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Carlos
DIRECTOR DE RECAUDACIONES
Y POLITICAS TRIBUTARIAS
EL ALTO DIR. DE RECAUDACIONES Y POLITICAS TRIBUTARIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO